

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Así, por secretaría, remítanse las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Bogotá (Sala Civil), para lo de su cargo.

Como quiera que el escrito signado por el tutelante, se allegó en tiempo, esta Agencia Judicial **CONCEDE** la impugnación presentada por el extremo accionante, en contra del fallo de tutela proferido en el asunto de la referencia.

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

